



**ESCRITURA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: CARMEN IDROVO MOROCHO Y OTROS**

**A FAVOR DE: MILTON MOLINA TORRES Y OTRA**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 3.000.00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de marzo de dos mil once, ante mi Doctor Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece a otorgar esta escritura por una parte como cedente: la señora **CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO**, de estado civil casada con el señor **CARLOS FROILAN ORTIZ GONZALEZ, y TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ**, de estado civil casada, acudiendo con poder general otorgado por su cónyuge SERGIO EGBERTO IDROVO MOROCHO, ante el notario octava del cantón Cuenca, de fecha veinte y dos de septiembre del año dos mil, y por otra parte el señor **MILTON ALBERTO MOLINA TORRES**, de estado civil soltero y la señora **CATALINA DEL ROCIO CHIMBORAZO HIMBORAZO**, de estado civil divorciado, a quienes se les llamara CESIONARIOS, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la ley, sin prohibición para ser parte de esta compañía, quienes comparecen por sus propios derechos, todos de su derecho y capaces para celebrar actos y contratos, a quienes de conocerles

doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA** En el Protocolo de Escrituras

Públicas, a su cargo, díguese insertar una de Transferencia de Participaciones, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Concurren a otorgar esta escritura por una parte como cedente: la señora CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO, de estado civil casada con el señor CARLOS FROILAN ORTIZ GONZALEZ, y TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ, de estado civil casada, acudiendo con poder general otorgado por su cónyuge SERGIO EGBERTO IDROVO MOROCHO, ante el notario octava del cantón Cuenca, de fecha veinte y dos de septiembre del año dos mil, y por otra parte el señor MILTON ALBERTO MOLINA TORRES, de estado civil soltero y la señora CATALINA DEL ROCIO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, de estado civil divorciado, a quienes se les llamara CESIONARIOS, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la ley, sin prohibición para ser parte de esta compañía, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES** Para los efectos legales del presente contrato, se anotan los siguientes antecedentes: a) Que



"FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número doscientos setenta y siete el catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho; b) Que las señoras CARMEN MOLINA IDROVO MOROCHO y TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ, cedentes adquirieron TRES MIL PARTICIPACIONES, de la compañía "FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA", por transferencia del señor VICTOR AMADEO FERNADEZ ORDOÑEZ y otros; mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de julio de dos mil siete, ante el Doctor Florencio Regalado Apolo, Notario Tercero del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos setenta y siete, el siete de agosto de dos mil siete y c) que en la Junta General de Socios de la mencionada compañía en sesión celebrada el veinte y siete de febrero de dos mil once, por unanimidad autorizo la transferencia de total de las participaciones, conforme consta en el Acta de la misma cuya copia se adjunta para que forme parte del presente instrumento público. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna dentro de la

compañía "FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA", sus socios proceden a las siguientes transferencias de participaciones: la señora CARMEN MOLINA IDROVO MOROCHO, transfiere todas las DOS MIL SETECIENTAS SESENTA participaciones a favor del señor MILTON ALBERTO MOLINA TORRES y la señora TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALES, transfiere las doscientas cuarenta participaciones a favor de la señora CATALINA DEL ROCIO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, dando un total de TRES MIL PARTICIPACIONES.

CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente transferencia es de cero coma cero cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América por cada una de las participaciones que se transfieren precio que los cedentes declaran haber recibido de contado de poder de las cesionarias.

QUINTA.- ACEPTACION.- Los cesionarios aceptan la transferencia por ser exclusivo a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, SEXTA.- Se declara con la transferencia contenida en este contrato el capital social de FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA., que es de tres mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, divididas en tres mil participaciones de cero coma cero cuarenta centavos de dólar cada una. Y que las tres mil participaciones se transfieren a favor de los cesionarios. SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía se



la fija en tres mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, se adjunta el acta de junta que autorizo transferencia contenida en el presente contrato. Usted Señora Notario díguese agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Muy atentamente, Abogada Verónica Idrovo, matrícula tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

CARMEN CAROLINA IDROVO MORÓCHO  
030105382-3

CARLOS FRÓILAN ORTIZ GONZALEZ  
020033549-4

TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ  
030069824-8

MILTON ALBERTO MOLINA TORRES  
010140487-9

CATALINA DEL ROSÍO CHIMBORAZO CHIMBORAZO  
030102803-1

ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA



LF.

**PODER GENERAL:** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y dos de septiembre del año dos mil**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Oclavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **SERGIO EGBERTO IDROVO MOROCHO**. El compareciente es ecuatoriano, casado; mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en esta Ciudad; y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO.** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OTORGANTE.** - Acude al otorgamiento de la presente escritura, el señor **SERGIO EGBERTO IDROVO MOROCHO**, casado. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - Mediante éste instrumento, el compareciente, libre y voluntariamente confiere poder general amplio y suficiente en favor de su cónyuge, la señora **TERESA BEATRIZ ARIAS**

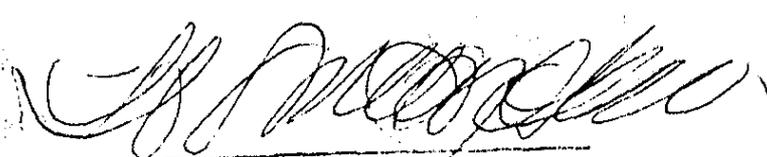
**GONZALEZ**, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos: a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; b) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de muebles o inmuebles; c) Venda o permute, hipoteque o dé en anticresis, los bienes que actualmente tiene el mandante; así como también los que con posterioridad se adquiera; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolos o constituyendo hipoteca, prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; h) de existir anteriores, gire sobre ellas, retire los valores que posee el mandante en los Bancos, solicite préstamos, incluso a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos



documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Para que en determinados casos exprese la voluntad del mandante y su expreso consentimiento para tramitar ante el Honorable Tribunal de Menores del Azuay, la autorización para salir del país de sus hijos menores de edad, habidos en el matrimonio; n) para que en su nombre y representación celebre cualquier acto o contrato que comprometa su interés o patrimonio, sin limitación alguna, y firme en nombre del poderdante cualquier documento público o privado. Se le confiere además las determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder en favor de un abogado en libre ejercicio profesional, con fines de Procuración Judicial, con todas las facultades para representar al mandante, pudiendo suscribir, todos los escritos que se requieran, quedando facultada para que presente o conteste demandas, soliciten e intervengan en las diligencias precautelatorias o preparatorias que a bien tuviere, para que firme los escritos necesarios, intervengan en audiencias, juntas, reconocimientos; también se le confiere este poder para que continúe el trámite de los juicios

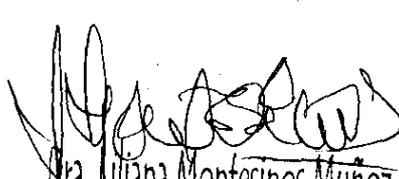
civiles iniciados, pudiendo delegar este poder a un abogado en libre ejercicio profesional. **TERCERA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sirvase señor Notario, agregar a la presente, las demás cláusulas de rigor, que miren a la plena validéz de éste instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Rarraro Urgiles Solórzano. Matrícula NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE. F) Ilegible C.I. 010118531-0 F) Homero Moscoso. Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **CARMEN IDROVO, CARLOS ORTIZ, TERESA ARIAS, MILTON MOLINA, CATALINA CHIMBORAZO** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.



Dra. Lilliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA





## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

### **"FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA" CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Cuenca a los veinte y ocho días del mes de febrero de dos mil once, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Hermano Miguel 7-42 entre Presidente Córdova y Sucre, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Carlos Froilán Ortiz González, Presidente de la Compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía "FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA.LTDA" TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ que actúa como secretaria, la señora Gerente CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO. La Junta General se reúne a convocatoria del Presidente de la Compañía, la que copiada textualmente dice: "CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.".-De conformidad con las pertinentes disposiciones de la ley de compañías y del estatuto, se convocan a los señores socios de la compañía "FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA.LTDA. a la Junta Extraordinaria de Socios que tendrá lugar el día veinte y ocho de febrero de dos mil once a partir de las 15h00, en su local ubicado en la calle Hermano Miguel 7-42 entre Presidente Córdova y Sucre de esta ciudad, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: Resolver sobre la AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Preside la sesión el señor Carlos Froilán Ortiz González Presidente de la Compañía.-Concurre la totalidad de socios y de capital social.- El señor presidente dispone que se dé la lectura al primer y único orden de día que dice: Resolver sobre la Autorización para la transferencia de participaciones.- Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar a CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO transferir las DOS MIL SETECIENTAS SESENTA participaciones y a TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ, transferir las

doscientas cuarenta participaciones, dando un total de TRES MIL participaciones que se transfieren al señor MILTON ALBERTO MOLINA TORRES, y a la señora CATALINA DEL ROCIO CHIMBORAZO CHIMBORAZO.-Al señor MILTON ALBERTO MOLINA TORRES las DOS MIL SETECIENTAS SESENTA participaciones, a la señora CATALINA DEL ROCIO CHIMBORAZO CHIMBORAZO las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones.-Transferencias que con las que los cedentes dejaran de ser socias de esta compañía pasando a serlo en su lugar los cesionarios.

A las 16h00, una vez agotado el orden del día constante de la convocatoria de la junta, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 16h30, se reinstala la sesión, y se da lectura a esta acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente, firmando para dejar constancia y validez todos los asistentes



CARMEN ADROVO MOROCHO

GERENTE



BEATRIZ ARIAS GONZALEZ

SECRETARIA

FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.  
Telefax 84-02-79  
Cuenca - Ecuador

LOY FE : que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA., anote la cesión de participaciones que hace Carmen Idrovo y otros a favor de Milton Molina Torres y otra, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 11 de Mayo de 2011 .-

El Notario,

*Verónica Vázquez L.*  

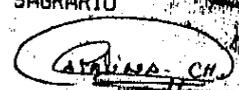

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA., inscrita con el No. 277 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho .- CUENCA, DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

dcr

*Verónica Vázquez L.*  
-----  
Dra. Verónica Vázquez L.  
 Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4448V4422  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 MARIA ROSAJURA CHIMBORAZO  
 CUENCA DE EXPEDICION 25/01/2006  
 25/01/2018  
 FORMA No. REN 0387195  
 Azy  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030102803  
 CHIMBORAZO CHIMBORAZO CATALINA DEL ROCI  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 15 ENERO 1968  
 REG. CIVIL TOMO 001- PAG. 0060-00160 SEXO F  
 AZUAY/CUENCA SAGRARIO 1968  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222  
 NACIONALIDAD SOLTERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 GUILLERMO MOLINA FORTILLA  
 LEONOR TORRES LANDIN  
 CUENCA 07/11/2007  
 07/11/2019  
 FORMA No. REN 0551599  
 Azy  
  
 PULGAR DERECHO

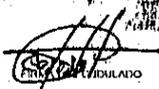
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010140487-7  
 MOLINA TORRES MILTON ALBERTO  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 19 FEBRERO 1960  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0248 00535 M  
 AZUAY/CUENCA SAGRARIO 1960  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 NACIONALIDAD CASADO  
 SUPERIOR  
 CARLOS FROILAN ORTIZ GONZALEZ  
 LIC. EN SEC. BILINGUE  
 GONZALO IDROVO  
 AGUSTINA MOROCHO  
 CUENCA 22/11/2010  
 22/11/2022  
 FORMA No. REN 3385615  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030105382-3  
 IDROVO MOROCHO CARMEN CAROLINA  
 AZUAY/NABON/NABON  
 27 ENERO 1965  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0084 00067 F  
 AZUAY/ GIRON GIRON 1965  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 NACIONALIDAD CASADO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO  
 LAURA GONZALEZ  
 CUENCA 18/06/2008  
 18/06/2020  
 FORMA No. REN 0590922  
 Azy  
  
 PULGAR DERECHO

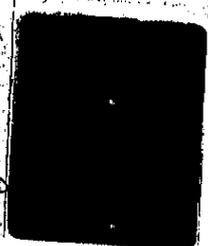


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030033549-4  
 ORTIZ GONZALEZ CARLOS FROILAN  
 CANAR/AZOGUES/GUARAN  
 01 NOVIEMBRE 1949  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002- 069 001384 M  
 CANAR/AZOGUES AZOGUES 1949  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO SERGIO EGBERTO TORO MOROCHO  
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM  
REDEDOR ARIAS  
TERESA GONZALEZ  
09/04/2007  
REN 0504364  
AZV



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No 030069824-B  
ARIAS GONZALEZ TERESA BEATRIZ  
CARAR/AZOGUES/GUAPANA  
19 OCTUBRE 1959  
REG. CIVIL 008-2 020101408 IE  
CARAR/AZOGUES  
AZOGUES  
Beatriz Arias





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.328

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,  
Especialista Jurídico

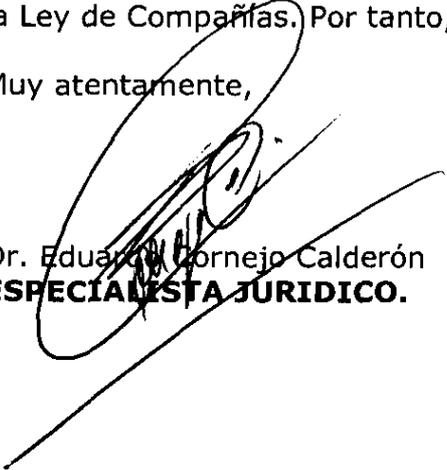
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 4240

FECHA: Cuenca, 16 de Junio del 2011.

El señor Gerente General de la compañía "FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA" en comunicación del 16 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre las socias Carmen Carolina Idrovo Morocho, su cónyuge y Teresa Beatriz Arias González, casada, con poder debidamente otorgado por su cónyuge, en calidad de "cedentes" quienes transfieren a favor de Milton Alberto Molina Torres, 2760 participaciones y 240 a favor de Catalina del Rocío Chimborazo Chimborazo, acto que ha sido unánimemente autorizado por la Junta General de Socios del 28 de Febrero del 2011 y elevado a escritura pública ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, el 31 de Marzo del 2011. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Cornejo Calderón  
**ESPECIALISTA JURIDICO.**

Cuenca, 16 de junio del 2011

Señores:

**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía Fervaexpress Internacional Cía. Ltda., con el expediente N° 31987, comunico que el día 16 de mayo del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

| <b>SOCIO CEDENTE</b>            | <b>SOCIO CESIONARIO</b>         |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Carmen Carolina                 | Milton Alberto                  |
| Idrovo Morocho                  | Molina Torres                   |
| C.C. 030105382-3                | C.C 010140487-9                 |
| Ecuatoriana                     | ecuatoriano                     |
| 2760 participaciones            | 2760 participaciones            |
| \$ 0,040 por cada participación | \$ 0,040 por cada participación |
| Inversión Nacional              | Inversión Nacional              |